



BASES Y CONDICIONES HAY FESTIVAL 2022

FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de las Culturas promueve la implementación del Programa Provincial de “Apoyo a Festivales y Encuentros Artísticos y Culturales de Gestión Independiente”.

Este Programa, con el financiamiento del Instituto Provincial de Juegos de Azar de la Provincia de Neuquén (en adelante IJAN), permite, a través de Convocatorias abiertas, asistir a la realización de festivales y encuentros realizados por organizaciones de la sociedad civil; cuyo oficio o actividad económica se desarrolle en el campo de la cultura y de las artes.

A través de tres (3) Convocatorias anuales específicas, este Programa busca contribuir al enriquecimiento de la oferta artística/cultural de encuentros y festivales realizados en la Provincia del Neuquén, y facilitar el acceso para toda la población.

Asimismo, permitirá elaborar un calendario anual de festivales de la Provincia del Neuquén para posicionarla como polo de desarrollo cultural.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este Programa, es promover mediante el financiamiento, la realización de festivales y encuentros artísticos y culturales de gestión independiente, en los que converjan diferentes expresiones culturales, artísticas y creativas, que rescaten la identidad cultural, la representatividad colectiva y permitan visibilizar a artistas de la Provincia del Neuquén.

BENEFICIARIOS

Está destinado a Entidades Sociales, Culturales y Artísticas que cuenten con Personería Jurídica, en el marco de las siguientes disciplinas artísticas de las industrias culturales:

- Artes cinematográficas y audiovisuales.
- Artes escénicas.
- Artes musicales y sonoras.
- Artes literarias, narrativas y producción editorial.
- Artes plásticas y visuales.
- Artes gráficas e ilustración.

Los solicitantes podrán presentar proyectos de festivales y encuentros que cuenten con al menos una primera edición, o festivales emergentes, en los que sea el primer año de realización.

Cada participante podrá presentar un solo proyecto por convocatoria, recibiendo un único apoyo por año.

Los beneficiarios se comprometen a exhibir los logotipos institucionales correspondientes al Ministerio de las Culturas, IJAN, Gobierno de la Provincia del Neuquén u organismo que acompañe, en todos los materiales de difusión y comunicación utilizados.

BENEFICIO

De acuerdo a la evaluación y aprobación de las propuestas presentadas en el formulario correspondiente, el Ministerio de las Culturas, otorgará a los beneficiarios un apoyo económico dinerario, en carácter de Aporte No Reintegrable (ANR), que permite cofinanciar hasta el 50% del total del encuentro o festival, o hasta la suma de pesos seiscientos mil (\$600.000) por cada propuesta seleccionada.

DESTINO DEL FINANCIAMIENTO

Los recursos otorgados deberán ser utilizados para el financiamiento de gastos corrientes relativos al: pago de honorarios, contratación de servicios y alquiler de bienes esenciales para la realización del festival, como por ejemplo gastos de dirección, coordinación y producción de las actividades propias del festival o encuentro, pago de honorarios de disertantes, talleristas, capacitadores y artistas, alquiler de servicios de limpieza y seguridad, alquiler de sonido, iluminación, escenarios, compra bienes de consumo, etc.

En todos los casos los solicitantes deberán presentar en las respectivas convocatorias, una cotización o presupuesto, membretado de proveedor seleccionado, con el detalle del bien o servicio a contratar o alquilar, el costo unitario, la cantidad, el importe total, y en el caso de corresponder, discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

RESTRICCIONES

Los recursos no podrán ser destinados a:

- Gastos retroactivos de actividades ya realizadas antes de la fecha de la selección del beneficiario.
- Gastos imprevistos.
- Gastos administrativos e impositivos.
- Otros gastos no especificados.
- Compra de bienes de capital.

No podrán participar instituciones u organizaciones que hayan sido beneficiadas con apoyo a festivales y encuentros durante el mismo año calendario.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

Este Programa se implementará en forma anual.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

El Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén, a través de la Coordinación de Políticas Culturales, evaluará y seleccionará los proyectos presentados en el marco del Programa, de acuerdo a los siguientes criterios de selección, previa verificación de los requisitos obligatorios de los postulantes:

1. Contar con Personería Jurídica y nómina de autoridades vigentes.
2. Relevancia artística o cultural del proyecto propuesto.
3. Impacto social y cultural de sus resultados.
4. Cantidad de público esperado.
5. Participación de artistas, creadores o especialistas de la Provincia.
6. Enriquecimiento de la oferta cultural existente.
7. Aprovechamiento o fortalecimiento de circuitos culturales.
8. Inclusión y equidad, interculturalidad.
9. Programas y actividades para sectores vulnerables de la población.
10. Trayectoria comprobable del festival y/o los organizadores.
11. Viabilidad económica y financiera: capacidad de financiamiento de los Organizadores para llevar a cabo la propuesta planteada.
12. Festival enmarcado en una proyección a largo plazo (por ejemplo: plan provincial, municipal o institucional de cultura).
13. Capacidad de gestión / organización / planificación y logística del organizador.
14. Comportamiento anterior: rendición de gastos, presentación de informes y comprobantes.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará una matriz de ponderación de las variables más relevantes a criterio del Ministerio de las Culturas.

RENDICIÓN DE GASTOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Los beneficiarios tendrán un plazo de hasta treinta (30) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de acreditación del beneficio para efectuar la rendición de cuenta instrumentada y documentada, mediante los fondos otorgados, mediante la presentación de facturas, recibos, tickets, etc.

Asimismo, los beneficiarios en idéntico plazo deberán presentar a la Coordinación de Políticas Culturales un informe por escrito, que describa detalles y resultados de la actividad realizada con registro audiovisual o fotográfico.

De incumplirse con lo mencionado en el apartado precedente, el Ministerio de las Culturas se reserva el derecho de considerarlo como beneficiario de próximas convocatorias.